



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Q., febrero diecisiete (17) del año dos mil veintidós (2022)

Se procede dentro del presente trámite para, Declaración de Unión Marital de Hecho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como NUEVO curador ad-Litem para que represente al demandado Juan Carlos Beltrán Carvajal, teniendo en cuenta que el abogado nombrado a estas alturas del trámite no se ha pronunciado sobre el nombramiento ni existe certeza de que haya recibido la comunicación. En consecuencia, se designa a la Dra. Yenny Lorena Jaramillo Duque, quien se localiza en calle 22 16-54 oficina 308 correo abogadalorenajaramilloduque@gmail.com

Para tal efecto, se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra las diligencias tendientes a la búsqueda del demandado y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso e igualmente al correo electrónico de la abogada.

Finalmente, atendiendo solicitud del apoderado de la parte actora, se le informa que el número de cuenta del Juzgado es No 630012033002, del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8ea9d89068b26ff0e51467e86a919b1d83ab32e0c2465648f387dcd38d8f610

Documento generado en 17/02/2022 06:29:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**